

11(439-2



La Cruz Roja Chilena y sus dos detractores

616649

SANTIAGO DE CHILE
IMP. Y LIT. "LA ILUSTRACION"
SANTO DOMINGO 863
1931



Santiago, 1.º de Diciembre de 1931.

Desde hace tiempo la Cruz Roja Chilena viene siendo víctima de una campaña difamatoria, llevada a efecto por dos personas, funcionario público uno y de ocupaciones desconocidas el otro, quiénes rehuyendo responsabilidades se han asilado en las columnas de ciertos diarios y Revistas que han debido darles crédito en razón de la forma en que presentaban sus denuncias.

Iniciaron sus actividades llevando denuncias ante el Sr. Ministro de Bienestar Social de esa época, referente a supuestas incorrecciones existentes en el seno del Comité Central de la Cruz Roja, creyendo, con cierto fundamento, que el Sr. Ministro prestaría oídos y aquiescencia a tan ingrata campaña.

La pasividad del Sr. Ministro, unida a la influencia que sobre él ejercía la más calificada de estas dos personas, dió margen a que se creyeran triunfantes y, a no haber mediado la intervención directa de S. E. el Presidente de la República, quien, al darse cuenta exacta de las pretensiones y actuaciones de estas personas y de la actitud pasiva del Sr. Ministro, supo tomar medidas certeras que dejaron en claro y sin lugar a reproche la situación de la Cruz Roja colocándolos a ellos en delicada postura, poniendo en evidencia sus poco loables intenciones.

Fracasada esta primera tentativa, recurrieron a la prensa y no encontrando ambiente propicio en los grandes diarios, sorprendieron la buena fe de los Directores del diario "El Sol", la Revista "Sucesos" y el "Boletín Médico" de Valparaíso, quienes hicieron las publicaciones solicitadas.

Uno de esos artículos proporcionó al Comité Central una oportuna ocasión para solicitar del Supremo Gobierno, que un alto funcionario de la Contraloría General de la República inspeccionara detenidamente la marcha administrativa y controlara, minuciosamente, las inversiones que el Comité Central hacía de los fondos puestos a su disposición. El Sr. Inspector designado para este objeto, se constituyó en visita durante más de un mes y, con una acuciosidad que lo hacen acreedor a nuestros agradecimientos, trabajó tesoneramente en su cometido, expidiendo un informe en el cual deja claramente establecido que no sólo no encontró cargo alguno que hacer, bajo el punto de vista de la inversión de los dineros, sino que no existía ni la más leve observación, bajo el punto de vista de la administración y de los procedimientos ejercitados por el Comité Central.

Ante este fracaso nuestros impugnadores buscan un nuevo punto sensible para atacarnos.

En el mes de junio del presente año recibimos la visita oficial del Sr. Don Antonio Larrosa, Delegado de la Cruz Roja Internacional y de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja. Pues bien, las personas de nuestra referencia, invitaron socialmente a este caballero y aprovechándose de que era su huésped, le hicieron diferentes denuncias en orden a supuestas incorrecciones en nuestro Comité Central.

El Sr. Larrosa desprendiéndose de su calidad de huésped les enrostró su proceder incorrecto y les manifestó

que pondría en conocimiento del Comité Central el procedimiento ejercitado con él y las palabras vertidas en contra de éste. Efectivamente, así lo hizo y en presencia del Comité Central, reunido especialmente para recibirlo, manifestó su indignación por los injustos ataques que estas personas hacían a la Cruz Roja y por los innobles procedimientos que ejercitaban. Después de formarse amplio juicio de la labor que desarrollaba la Cruz Roja Chilena, no tuvo inconvenientes en hacer públicas sus observaciones, y en los reportajes publicados en "El Mercurio y el "Diario Ilustrado" emitió los siguientes conceptos: *"La magnífica organización de la Cruz Roja Chilena debe ser un motivo de orgullo para este país". "La Cruz Roja Chilena es orgullo de Chile y enaltece al organismo Internacional"*.

Ante este segundo fracaso, nuestros dos detractores iniciaron un nuevo ataque llevando sus denuncias al seno de la Liga de Sociedades de Cruz Roja y al Comité Internacional. La Liga se dirigió en forma oficial a este Comité Central acompañando los antecedentes enviados por ellos, pidiendo informe sobre la calidad de los denunciantes, para según esto, proceder a darles la respuesta correspondiente.

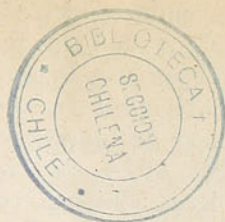
Este solo detalle del procedimiento ejercitado por el Comité Internacional para con el Comité Central de la Cruz Roja Chilena, es la manifestación más elocuente del concepto que a este organismo le merecen la organización y las actividades del Comité Central.

Fracasados una vez más, inician un nuevo plan. Esta vez pretenden llevar hasta el Congreso Nacional un cuestionario para que alguno de los Honorables Diputados se encargue de hacer en las Sesiones las preguntas que él contiene.

Un ejemplar de este cuestionario fué entregado al Co-

mité Central, debido a la gentileza de un señor Diputado. Como se verá más adelante, las preguntas que en él se hacen son de una intromisión que raya en lo inusitado, pero el Comité Central, aún cuando se sabe con derechos y prerrogativas y es su deber defender la autonomía de la Institución, no desea asilarse en estos derechos y prerrogativas y con amplio criterio y sinceridad está siempre dispuesto a dar todas las explicaciones que se le pidan con relación a sus servicios y administración. Es así como de acuerdo con estos principios, contestó a todas las preguntas del cuestionario, enviándolas al Honorable Diputado que tuvo la amabilidad de solicitarlas al Comité Central.

Impuesto el Comité Central de esta nueva situación, autorizó a la Mesa Directiva para mandar imprimir ese Memorandum a fin de distribuirlo para que el público pueda darse cuenta de la actitud de estos dos señores, que para satisfacer mezquinas pasiones personales, atacan a una Institución que, el más elemental deber de patriotismo, les obliga a respetar.



Respuestas que se dan al pliego de preguntas que se ha hecho circular en la Cámara de Diputados, con relación a los servicios de la Cruz Roja Chilena.

N.º 1.—“¿Está el Comité Central de la Cruz Roja constituido legalmente?”

Sí, fué constituido en sesión del 10 de Octubre, en conformidad al Reglamento general aprobado por el Supremo Gobierno, por decreto N.º 2292, del Ministerio de Guerra. Su Mesa Directiva, fué elegida el 14 de Octubre, en conformidad a las disposiciones reglamentarias. Ambas actas, fueron protocolizadas y están en poder del Supremo Gobierno.

N.º 2.—“¿Qué razones hay para que la Cruz Roja dependa del Ministerio de Guerra?”

En primer lugar, la Cruz Roja no depende de ningún Ministerio, porque es autónoma, por Ley de la República, que la dejó bajo la tuición de S. E. el Presidente de la República y bajo el auspicio de los Ministerios de Guerra, Marina, de Educación y Bienestar Social. Para sus relaciones con el Supremo Gobierno,

se entiende por el conducto del Ministerio de la Guerra, al cual nació afecta la Cruz Roja en el año 1914. Los primeros Reglamentos y Programas de estudios para los Cursos de Enfermeras fueron aprobados y dictados por el Ministerio de Guerra y Marina, en el año 1914; y la Ley N.º 3924, de 17 de Abril de 1923, que creó la Cruz Roja Chilena, como Institución Nacional, lleva las firmas de S. E. el Presidente de la República y del Ministro de Guerra y Marina, de aquella fecha.

Además, la Cruz Roja como Institución para la guerra, necesita estar vinculada estrechamente y en todo momento, a este Ministerio, con el cual debe marchar de acuerdo, en la paz y en la guerra, para el mejor desenvolvimiento de sus servicios y de sus actividades, en favor de los heridos y de los enfermos en campaña, finalidades que constituyen su principal función y la única razón de ser de su existencia.

N.º 3.—“¿Por qué el control técnico de la Cruz Roja no está a cargo de la Dirección de Sanidad como lo establece el art. 4.º del Código Sanitario?”

La Ley constitutiva de la Cruz Roja Chilena (Ley N.º 3924, de 17 de Abril de 1923), en su artículo 2.º establece que la Cruz Roja Chilena será la auxiliar de las autoridades sanitarias respectivas y atenderá en tiempo de paz a la educación higiénica del pueblo, al alivio de las calamidades públicas y a la asistencia social y sanitaria.

Para cumplir, en la mejor forma, este mandato de su Ley Constitutiva, el Reglamento General de la Cruz Roja Chilena contempla entre los miembros, por derecho propio, del Comité Central, al Cirujano Jefe del Servicio Sanitario del Ejército; al Cirujano del Servi-

cio Sanitario de la Armada; al Jefe del Servicio Sanitario de los Carabineros: al Director General de Sanidad y al Director General de Beneficencia y Asistencia Social.

Todos estos altos Jefes de los Servicios públicos, más interesados en la labor de la Cruz Roja, se encuentran así, por su presencia, en el Comité Central, en situación de dirigir y de controlar, en todo momento, la obra de la Institución y de imprimir los rumbos que, a su juicio pudieran convenir mejor a las necesidades del país y a las finalidades y propósitos de la Cruz Roja Chilena.

Si alguno de estos señores no concurre a las sesiones del Comité Central, es porque nada tiene que observar o no tiene interés alguno por la Institución.

Por otra parte, la Cruz Roja Chilena, no es una Sociedad de Beneficencia privada; es una Institución Nacional de orden internacional y sus servicios y actividades, se llevan a cabo, en todas partes, bajo la dirección técnica propia y de acuerdo con las atribuciones y derechos que le acuerdan la ley constitutiva y su Reglamento, y los acuerdos de los Congresos y Conferencias Internacionales, aprobadas y sancionadas por el Supremo Gobierno.

N.º 4.—“¿En qué catástrofe nacional ha intervenido la Cruz Roja, como es de su deber?”

En los terremotos de Copiapó y de Vallenar, en 1922 y 23; en el terremoto de Talca en 1928; en las inundaciones producidas por el canal de San Joaquín, en 1929 y 30; en las epidemias de viruela y de escarlatina, contribuyendo a la vacunación intensiva, en todo el país; en la mantención de los albergues, en tiempos de la administración Alessandri y en la asistencia y curación

de los enfermos y heridos, albergados en esos mismos años. En el año actual, la Cruz Roja tiene a su cargo, en Santiago, la curación de los enfermos, el reparto de ropas y la distribución de alimentos a los niños de los Albergues "Santa María", "Bascuñán" y "El Salto", en el resto del país, atiende el reparto de alimentos, a la medida de sus fuerzas.

N.º 5.—*"¿Conforme a qué presupuesto se hicieron los gastos en los años 1928 al 1930?"*

Durante los años 1928 y 1929, el Ministerio de Bienestar Social entregó los fondos pertenecientes a la Cruz Roja, a medida que el Comité Central lo requería, por medio de notas e indicando la inversión que se le iba a dar.

A este propósito, conviene hacer una aclaración del por qué el Ministerio de Bienestar Social era el depositario de los fondos pertenecientes a la Cruz Roja.

Durante los años 1926 y 1927, no existía el Comité Central de la Cruz Roja Chilena por renuncia colectiva, de sus miembros, a fines de 1925.

Como la Ley que autorizó la Lotería de Concepción consultaba una participación para la Cruz Roja, la Gerencia de la Lotería, no teniendo a quien entregar los fondos que se iban acumulando, estimó que debía entregarlos al Ministerio de Bienestar. El Ministerio depositó dichos fondos en la Tesorería Provincial de Santiago, en una cuenta especial a nombre de la Cruz Roja, pero a la orden del Ministerio.

Es así como el Comité Central que está en funciones, desde mediados de 1928, tuvo que solicitar del Ministerio de Bienestar Social los fondos que requerían las necesidades de sus servicios, creando así aparentemente

una especie de tutelaje de dicho Ministerio para con la Cruz Roja.

Esta situación se normalizó en Enero del presente año por resolución de la Contraloría General de la República que ordenó la entrega directa de los fondos de la Lotería de Concepción, al Comité Central.

El año 1930, el Comité Central envió al Ministerio de Bienestar Social un ejemplar del presupuesto de gastos para el ejercicio de dicho año, a fin de darle a conocer, a título informativo, la distribución de los fondos que debía recibir durante el año.

N.º 6.—“¿Por qué motivo se suprimieron los Comités Provinciales, departamentales y comunales, y a cargo de quiénes está la fiscalización?”

Los Comités Provinciales no han existido en Chile, en la forma establecida en el Reglamento General: a excepción de los de Santiago, y de Valparaíso. Estos Comités, no son organismos que puedan ser designados por nombramiento superior o que se improvisan, sino que son organismos de derecho propio y que se constituyen solos, en virtud del número de socios que se reúnen o congregan en una localidad determinada, pudiendo el Comité Central aprobar o no esta constitución. El Comité Central no ha suprimido a ningún Comité Provincial: el de Santiago se disolvió por acuerdo de su propio Directorio, correspondiéndole al Comité Central solamente el deber de aceptar esta disolución, en atención a la declarada voluntad de su Directorio y a la ninguna eficiencia de sus servicios. Existiendo el Comité Central en Santiago, se hace, además, innecesario el Comité Provincial en la misma ciudad, por las mismas razones que la Junta Central de Beneficencia, suprimió la Junta Departamental de Santiago.

N.º 7.—“¿En qué forma se han financiado y mantenido los Preventorios de San José de Maipo, Papudo y El Belloto?”

Con los fondos que le concede cada Presupuesto anual, aceptado por el Comité Central, previo presupuesto especial, elaborado por el propio Director del Preventorio respectivo.

La atención, en estos Preventorios, es enteramente gratuita; no hay pensionado, ni servicios pagados, y funcionan desde 1930.

N.º 8.—“¿Qué labor de propaganda y conscripción de socios ha efectuado la Cruz Roja?”

El Comité Central ha impreso affiches de propaganda en cantidades considerables, haciendo la propaganda de la Cruz Roja y de la higiene.

Ha hecho una propaganda cinematográfica intensa, exhibiendo películas de divulgación de higiene en Escuelas, Sociedades y Centros, llevando su propaganda hasta provincias.

Igualmente se ha hecho propaganda de los servicios de la Cruz Roja por una película, filmada especialmente.

Se dan conferencias en Santiago y provincias sobre los servicios de la Cruz Roja y sobre asuntos de higiene y de puericultura.

Debe dejarse constancia que la propia Dirección de Sanidad ha aprovechado en muchas circunstancias la propaganda cinematográfica de la Cruz Roja.

Cada Asociación de Cruz Roja, hace su propia conscripción de socios y el Comité Central viene pidiendo desde hace tiempo que se declare un día especial de la Cruz Roja Chilena, a fin de que se haga, simultáneamente, la conscripción, en todo el país. Se espera que el actual Gobierno habrá de concederlo.

N.º 9.—“¿Por qué hay una diferencia de 508,011. pesos 63 centavos en el Balance de 1930?”

No existe ninguna diferencia en el Balance de 1930; es una pregunta que envuelve un cargo malévolos y falso.

El Balance presentado a la Contraloría General de la República da un

total de entradas de	\$ 4.667,991 08
y de salidas de	4.550,732 15

quedando un saldo para 1931 de \$ 117,258 93

Esta rendición de cuentas fué aprobada por oficio N.º 4269, de la Contraloría General.

N.º 10.—“¿Existen fondos de reserva y a qué suma ascienden y en qué están invertidos?”

Existen los siguientes Fondos de Reserva adquiridos con recursos propios de la Cruz Roja Chilena:

Bonos de la Deuda Interna del Estado	\$ 730,000 00
Bonos del Banco Hipotecario del 7%	100,000 00
Bonos del Banco Hipotecario del 8%	100,000 00
	\$ 930,000 00

De la existencia de Bonos de la Deuda Interna, hace mención el reciente informe del Inspector de la Contraloría en la página N.º 8 y dice:

“Debe hacer presente el suscrito, que esta inversión ascendente, primitivamente, a \$ 750,000 fué hecha directamente por el Ministerio con los fondos remitidos por su intermedio al Comité Central de la Cruz Roja por la Universidad de Concepción, sin que este

“Comité haya tenido intervención alguna en la adquisición”.

La diferencia de \$ 20,000 es por Bonos sorteados.

N.º 11.—“¿Se ha hecho labor de propaganda y cuánto han aumentado los socios de la Cruz Roja desde su fundación por año?”

Queda contestado en el N.º 8 que hace una pregunta igual.

N.º 12.—“¿A cuánto asciende lo erogado por el público para aumentar los fondos y recursos de la Cruz Roja?”

El Comité Central no recibe erogaciones del público; las diferentes Asociaciones costean, en parte, sus servicios con las erogaciones que reciben y de ello se da detallada cuenta, semestralmente, a la Contraloría General de la República, cuentas que, invariablemente, han sido aceptadas por esta Oficina, sin reparo alguno, lo que constituye una especial satisfacción para el Comité Central.

N.º 13.—“¿Por qué la Cruz Roja ha entregado fondos a la Beneficencia privada, ha adquirido propiedades en el país, y ha costado viajes de estudio ajenos a sus actividades, sin que dichos gastos estuviesen consultados en los respectivos presupuestos aprobados por el Gobierno?”

La Cruz Roja Chilena ha entregado fondos a la Beneficencia pública y privada, de acuerdo con su espíritu de bien público, que le ordena colaborar y cooperar a toda buena obra, sin mirar a quien se da, sino para que se emplea y a quién va a servir. Dentro de este es-

píritu, donó en 1929 a la Beneficencia Pública, quinientos noventa mil pesos, para encargar Radium a Europa y para la instalación del Instituto del Cáncer, convencido el Comité Central que hacía buena obra, en favor del país y de la gente enferma y pobre.

De este hecho dejó constancia oficial el doctor Pardo Correa, al inaugurar el Instituto del Cáncer, en presencia de S. E. el Presidente de la República.

Durante el año 1930, se dieron las subvenciones, que se enumeran a continuación, a pedido del Ministro señor Luis Carvajal, hecho en nombre del Presidente de la República.

Sociedad de Dolores de Viña del Mar. \$	10.000 .00
Consultorio de Madres y Niños de Valparaíso	3,000 .00
Hospital de Graneros, Sala de Maternidad	28,223 .40
Asilo de la Infancia de Curicó	3,000 .00
Gota de Leche de Cauquenes	12,000 .00
Hospital de Niños de Concepción	51,103 .60
Sociedad Protectora de la Infancia de Concepción	11,000 .00
Al Dr. Guillermo Otto, de Concepción, para viaje de estudio	100,000 .00
Al Dr. Arturo Brito, de Concepción, para viaje de estudio	30,000 .00
A la Delegación de Médicos al Congreso del Niño en Lima	50,000 .00
Comisión a un médico al extranjero, enviado por el Gobierno	10,000 .00

Las partidas otorgadas a los profesionales que se indican, fueron entregadas con las protestas del Comité Cen-

tral, hechas al señor Ministro y S. E. el Presidente de la República, sin resultados.

Se deja constancia que en la época en que se solicitó estas cuotas, el dinero de la Cruz Roja estaba en poder del Ministerio de Bienestar Social.

Por su parte, el Comité Central, haciendo uso de sus propias facultades concedió las siguientes subvenciones a Sociedades afines que se dedican a la atención de la madre y del niño:

Hospital de Niños de Valparaíso	\$	5,000.00
Casa-Cuna de Viña del Mar		22,500.00
Cruz Blanca de Santiago		50,000.00
Asilo Maternal "Carolina Freire" de Santiago		10,000.00
Asilo de Huérfanos de Concepción		1,000.00

Por otra parte, dentro del Programa de sus servicios al país, la Cruz Roja puede, por iniciativa propia, auxiliar a toda Sociedad, Institución o colectividad que atienda servicios o desarrolle actividades que, en una forma o en otras, vengan a llenar las mismas finalidades que la Cruz Roja Chilena, tiene el deber de realizar, en bien del país y de su clase menesterosa, enferma o desvalida.

Respecto a las propiedades, parece que la pregunta se refiere a propiedades adquiridas para otras instituciones. El Comité Central no ha comprado ninguna propiedad que no sea para los servicios de las diversas Asociaciones de Cruz Roja del país, lo cual constituye uno de los deberes del Comité Central para dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso k) del artículo 36 del antiguo Reglamento e inciso h) del artículo 48 del Reglamento vigente.

El presupuesto de la Cruz Roja Chilena lo aprueba el Comité Central. Ni la Ley ni el Reglamento ordenan que debe ser sometido a la aprobación Ministerial.

N.º 14.—“¿Por qué se instaló un Hospital de Niños en Temuco, en un terreno que no pertenecía a la Cruz Roja, y por qué se cerró?”

El Comité Central fué reorganizado después de larga acefalía, el 13 de Febrero de 1928 y el Hospital de Niños de la Cruz Roja de Temuco, se fundó el año 1923, es decir, cinco años antes de la existencia del actual Comité. La construcción se hizo con fondos propios de la Cruz Roja de Temuco, erogados por los vecinos de esa ciudad; de consiguiente el Comité Central no ha contribuído con dinero alguno para esa construcción.

Es igualmente falso que el Hospital de Niños se haya clausurado, está en funciones como el primer día.

N.º 15.—“¿Nómina de las propiedades adquiridas por la Cruz Roja, precio y personas que intervinieron en estas negociaciones?”

Se acompaña nómina de las propiedades adquiridas por la Cruz Roja Chilena. En estas adquisiciones han intervenido, exclusivamente, los presidentes y Directorios de cada Asociación. La casa que ocupa el Comité Central es la única adquisición efectuada con intervención de corredor, conforme lo deja establecido en la página N.º 12 el señor Inspector de la Contraloría, que dice:

“A pedido expreso del señor Presidente del Comité Central de la Cruz Roja Chilena, el Inspector deja establecido, que durante los años 1930 y 1931 se han adquirido, por compra, para las diversas Asociaciones

“ de Cruz Roja, 41 propiedades en el país, incluso Santiago, y que los dineros pagados por Comisiones a Corredores de Comercio por adquisición de las mismas ascienden a \$ 6,600, suma que corresponde exactamente al 2 % cobrado al Comité Central por la oficina de Propiedades del señor César Cordovez y correspondiente al valor de la comisión de compra del inmueble ocupado por dicho Comité en calle Catedral N.os 1570-72 y perteneciente a la Sucesión Marambio.

“El original de la factura de fecha 19 de Febrero de 1930, obra en poder de la Contraloría General de la República, remitida con la rendición de cuentas del citado año, cuentas que están examinadas y aprobadas por la mencionada oficina.

“Deja también constancia de la forma *minuciosa y completa* que se procedió para la adquisición de la misma y de las condiciones favorables en que se llevó a cabo esta operación, condiciones que se desprenden del estudio de los antecedentes que obran en poder del Comité Central.”

Con esto queda comprobado que de las 41 propiedades adquiridas, sólo se ha pagado comisión por una, comisión perfectamente justificada por haber obtenido el Corredor una rebaja de precio de cerca de cien mil pesos.

—**Fondos invertidos por el Comité Central de la Cruz Roja Chilena, en adquisición y construcción de propiedades para la Institución en todo el país:** ARI-CA, \$ 28,000.—ANTOFAGASTA, \$ 50,000.—TO-COPILLA, \$ 25,000.— CALDERA, \$ 5,000.— VA-LLENAR, \$ 4,500.— La SERENA, \$ 50,000.— CO-QUIMBO, \$ 32,562.80 — SAN FELIPE, \$ 22,500.—VALPARAISO, Comité Provincial, \$ 200,000.— VALPARAISO, Preventorio “El Belloto”, 327,431 pesos 90 centavos.— VALPARAISO, “Brigada Playa

Ancha", \$ 24,000.— VALPARAISO, "Brigada Cordillera", \$ 27,000.— VALPARAISO, "Brigada Yungay", \$ 27,000.— VALPARAISO "Brigada Polanco", \$ 18,00.— VALPARAISO, "Brigada La Cruz", \$ 29,646.60.— LLAY-LLAY, \$ 32,000.— SANTIAGO, Cruz Roja de las Mujeres de Chile, \$ 200,225.— Santiago, Comité Central, \$ 363,811.05.— "ASOCIACION ULTRA MATTA", \$ 38,880.—SANTIAGO, "Cruz Roja de San Miguel", \$ 6,903.— PREVENTORIO INFANTIL DE SAN JOSE DE MAIPO, \$ 348,072.51.— PREVENTORIO DE PAPUDO, \$ 134,483.60.— SAN BERNARDO, \$ 81,100.— MALLOCO, \$ 16,438.95.— MELIPILLA, \$ 27,000.— LLOLLEO, \$ 25,300.—BUIN, \$ 6,000.— RANCAGUA, \$ 5,000.—CURICO, \$ 33,000.—TALCA, \$ 50,000.— LINARES, \$ 55,370.— PARRAL "Brigada Obreros", \$ 22,900.— PARRAL, "Cruz Roja Mujeres de Chile, \$ 25,000.— CAUQUENES, 33,600 pesos.— CONSTITUCION, \$ 31,000.— CONCEPCION, \$ 129,100.— CHIGUAYANTE, \$ 8,000.— TALCAHUANO, \$ 61,433.— CORONEL, \$ 30,000.—LEBU, \$ 25,000.— LOS ANGELES, \$ 32,000.— MULCHEN, \$ 28,000.— TEMUCO, \$ 45,000.— VALDIVIA, \$ 55,000.— LA UNION, \$ 24,250.— RIO NEGRO, \$ 12,000.— PUERTO MONTT, \$ 40,000.— PURRANQUE, \$ 10,000.— OSORNO, \$ 50,000.— PUERTO NATALES, 25,000.— PORVENIR \$ 20,000.— TOTAL GENERAL 3 millones 1,508 pesos 41 centavos.

N.º 16. "¿Con qué autorización el Comité Central de la Cruz Roja otorga títulos de Enfermeras?"

El Comité Central no otorga títulos de enfermera.

Los denunciantes hacen la pregunta con maldad, por cuanto están obligados a saberlo.

N.º 17.—“¿Los gastos desde el 1.º de Enero al 30 de Septiembre del presente año se ajustaron a qué presupuesto y de qué Ministerio recibió su aprobación?”

Los gastos del presente año se han hecho, como siempre, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Comité Central, que es autónomo en su estudio y aplicación, ya que es el único capacitado para conocer las necesidades del servicio. Su aprobación se hizo como lo determina el inciso c) del artículo 9 del Reglamento actual, se repite lo ya dicho: *Ni la Ley ni el Reglamento disponen que los Presupuestos del Comité Central deben ser aprobados por ningún Ministerio.*

A este respecto, el señor Inspector de la Contraloría, en la página N.º 12 de su reciente informe dice lo siguiente:

“El Presupuesto confeccionado para el presente año, ha sido cumplido hasta la fecha estrictamente, estando los pagos en conformidad a los ítems consultados, ninguno de los cuales se ha excedido”.

N.º 18.—“¿El Presupuesto aprobado por decreto 2992, de 30 de Septiembre de 1931 del Ministerio de Guerra es el mismo rechazado por el Ministerio de Bienestar, de Octubre de 1930?”

En esta pregunta hay un error, en vez de “presupuesto”, debe ser el “reglamento”, lo que han querido decir. Siendo así, el Comité Central declara que el Ministerio de Bienestar Social no ha rechazado ningún reglamento aprobado por el Comité Central.

N.º 19.—“¿Por qué el decreto del Ministerio de

Bienestar Social de 28 de Septiembre ppdo., que reorganiza el Comité Central de la Cruz Roja quedó sin efecto?"

El Comité Central no tuvo conocimiento oficial de ese decreto. Pero en forma privada supo que se había extendido un decreto nombrando una Comisión compuesta de diez caballeros, en reemplazo de los miembros que, entonces, formaban el Comité. Sobre este particular, el Comité Central llama la atención al hecho bien sugestivo, que entre esos diez señores, figuran los dos enemigos declarados de la Cruz Roja, el uno en forma directa e indirecta el otro.

Ante esta irrefutable prueba, se puede asegurar que el interés que estos dos caballeros aparentan tener por el mejoramiento de la institución, no obedece a sentimientos de Nobles Cruzados, sino a la ambición de adueñarse de la dirección superior de la Cruz Roja.

Estas circunstancias hacen suponer que el señor Ministro que firmó el decreto del 28 de Septiembre, al tener conocimiento de estos hechos, por propia decisión, lo dejó sin efecto.

Con esta última suposición queda contestada la pregunta 19.

N. 20.—“¿Qué actuaciones ha seguido la Cruz Roja para esclarecer el desfaldo de \$ 15,000 efectuado el año pasado por el Tesorero de la Cruz Roja de Valparaíso?"

El Comité Central al tomar conocimiento de malos manejos del Tesorero Provincial de Valparaíso, ordenó una investigación y comprobado los cargos se ordenó pasar los antecedentes a la justicia ordinaria. En el archivo hay numerosas comunicaciones sobre el particular, entre las cuales debo citar la nota N.º 4646, de fecha 10 de Marzo, enviada al Ministerio de Bienestar

Social pidiendo interponer sus influencias ante las autoridades correspondientes, para que el juez de Valparaíso, pronunciara pronto fallo. Los miembros del Comité Provincial de Valparaíso están continuamente solicitando del juez de la causa, el despacho de ella. El propio Presidente del Comité hizo un viaje especial al puerto, con el mismo objeto. Es inexacto que el desfaldo sea de \$ 15,000, pues sólo alcanza a \$ 2,500. Por esta cantidad, el ex-Tesorero ha firmado escritura pública a un año plazo, reconociendo la deuda, afianzando por su esposa que posee bienes raíces.

N.º 21. “¿Cuánto ha percibido la Cruz Roja, de la Universidad de Concepción en los años 1928 y 1929? ¿Cuánto desde su fundación, por año, hasta la fecha?

La Cruz Roja Chilena ha percibido por concepto de participación en las utilidades de la Lotería de Concepción, las siguientes cantidades:

Año 1928	\$ 950,000 00
Año 1929	1.703,000 00
Año 1930	4.287,476 02
Año 1931 hasta Octubre	1.764,132 24

Total percibido hasta hoy día . . . \$ 8.704,608 26

Hay que tomar en cuenta que las partidas, indicadas por año, no corresponden exactamente al producto del beneficio de la Lotería en cada año, pues, como se dice en el N.º 5, los fondos venían acumulándose desde 1926 y se entregaban por el Ministerio de Bienestar Social a medida que el Comité Central los solicitaba.

N.º 22.—“¿Los Veteranos del 79 han solicitado ayu-

*da de la Cruz Roja para fundar un Cuartel, debe pres-
társeles protección en este sentido u otro”.*

Jamás ninguna de las Sociedades de Veteranos del 79 ha solicitado servicio o ayuda alguna al Comité Central. Sólo por referencias particulares se supo, hace tiempo, que se había presentado directamente al Presidente de la República, un proyecto, sobre el cual se pronunciará el Comité Central, si lo recibe en informe.

N.º 23.—“*¿Existen empleados en el Comité Central de la Cruz Roja y en la Cruz Roja Juvenil, que sean pa-
rientes del Presidente y Vice-Presidente del Comité Cen-
tral de la Cruz Roja y de! Director de la Cruz Roja Ju-
venil?*”

Esta maliciosa pregunta que parece envuelve un cargo para determinadas personas, se contesta reproduciendo el acuerdo aprobado en sesión del 27 de Noviembre ppdo., tomado por el Comité Central, después de conocer el cuestionario que motiva este Memorandum.

“A pedido de varios de los señores miembros asis-
“tentes a la sesión, se acuerda dejar constancia en el ac-
“ta de la declaración que hacen, en el sentido de que las
“empleadas a que se refiere la pregunta, han obtenido
“sus puestos, como Cruces Rojas fundadoras y por los
“méritos contraídos en más de 17 años de servicios, tra-
“bajados ad-honorem, con todo interés y abnegación.
“Además, se deja constancia que el Comité considera
“que no existe incompatibilidad, por el hecho de que
“los miembros aludidos de la Mesa Directiva del Co-
“mité Central, sirven esos puestos sin remuneración
“alguna. En vista de estas consideraciones, los miem-

“ bros del Comité Central se solidarizan y asumen las
“ responsabilidades que puedan afectarles a las personas
“ a quienes se refiere el pretendido cargo.

En prensa, este folleto, se nos hace saber que los dos detractores de la Cruz Roja han encontrado acogida en las columnas del diario “Libertad” para continuar su campaña de difamación en contra de la Institución.

El Comité Central se abstendrá de dar respuesta a esas publicaciones por carecer de responsabilidad moral sus autores.





